Asunción, 22 de enero de 2020.-

"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" AD REFERÉNDUM

ID Nº 374.018

ADENDA Nº: 01

SEÑORES OFERENTES:

La Dirección General de Migraciones, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº: 2051, Art. 40 del Decreto Nº: 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

MODIFICACIONES

1) *Se encuentra establecido en el SICP la nueva fecha de presentación de ofertas y apertura de ofertas.*

Sin otras modificaciones que realizar, nos despedimos de Uds. respetuosamente.

Abg. Carolina Ramírez
Jefa de U.O.C.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC